

Reconsiderada en Sesión Especial N 125 de fecha 04/12/08.-

ORDENANZA N° 4.495

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Deróguense en todos su términos las Ordenanzas N° 3.780/04 y 4.364/07.-

ARTICULO 2º.- Desafectar del dominio Público Municipal el terreno cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección E – Manzana 988 – Parcela “1” que lo identifican como Espacio Verde y surge del plano de Loteo aprobado por Disposición N° 16019/04.-

ARTICULO 3º.- Declarar de propiedad Municipal, conforme lo establecen las disposiciones contenidas en los Artículos N° 2.342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912 el inmueble descrito en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar la Parcela “1”, Manzana 988 – Sección E – Circunscripción I - al SINDICATO DE TRABAJADORES PLASTICOS con el cargo de construir un Complejo Deportivo en un plazo de cinco (5) años, con una superficie de 13.500 metros cuadrados, y un Espacio Recreativo, parqueizado y con juegos para niños de 3.000 metros cuadrados, (de uso comunitario). Todo esto bajo la prevención de revocación por incumplimiento de los cargos establecidos.-

ARTICULO 5º.- Por Dirección de Catastro y Escribanía Municipal se realizarán los actos administrativos y notariales que correspondan.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.